

Santiago de Cali - Valle de Cauca  
Establecimiento Penitenciario y Carcelario de  
Mediana Seguridad de Cali

Origen: Centro de Servicios Judiciales  
• Fiscalía 2 especializada de Buzo

Referencia: Solicitud de devolución de dispositivos  
electronicos (celular) y Hacer Entrega del  
efectivo incautado valor \$ 342000 y  
Puesto en cadena de custodia y Fondo  
especial Para la administración de Bienes

Condenado: Wilmer Meneses JOJOA / CC: 6-382909

Asunto: • Acción de tutela Artículo 86 C.P.N./q1  
• Solicitud devolución de celular Samsung G360P  
y Efectivo Por Valor \$342000 Incautado Por  
Miembros de la S.I.J.N y Puesto a disposición  
Fiscalia 2 especializada de Buzo y archivadas  
en cadena de custodia (Fondo especial Para  
la admón de Bienes de la Fiscalía

E.S.D

Cordial Saludo

De la manera respetuosa, comedida y atenta  
Me dirijo a su honorable despacho Fiscalía  
2 especializada de Buzo Por Medio de la  
acción de tutela Artículo 86 C.P.N./q1

①

Toda Persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. Por tal razón se ordena a la Fiscalía que se haga entrega personalmente y física al señor Wilmer Meneles Jaja con C.C. 6382907 y este ordena por medio de este poder a su vez le brinde el Poder Morla ella Meneles de Gonzales con C.C. 296510668 para que sea quien reclame el dispositivo electrónico Movil (Samsung Galaxy Grand Prime - Color Blanco) y el efectivo incautado por el valor \$ (342.000) que fueron en los hechos ocurridos el 10 de Marzo 2019 día Miércoles en horas de la mañana tipo ocasión aproximadamente mediante orden de allanamiento.

Según Artículo 88 Devolución de Bienes  
"Además de lo previsto en otras disposiciones de este código, antes de formularse la acusación y por orden del Fiscal, y en un término que no puede exceder de seis (6) meses se han devuelto los

los Bienes y recursos Incautados u Ocupados a quien tenga derecho a recibirlos cuando no sean necesarios para la Indagación o Investigación, o se determine que no se encuentran en una circunstancia en la cual procede su comiso; Sin embargo en caso de requerirse para promover acción de extinción de dominio disponda lo pertinente para dicho fin. en las mismas circunstancias a Petición del Fiscal o de quien tenga interés legítimo en la Pretensión, el Juez que ejerce las Funciones de Control de garantía disponda el levantamiento de la medida de Suspensión del Poder ejecutivo

Art 89 Bienes o recursos no reclamados  
HDF Ley 1142 de 2007 art 7º ordena la devolución de Bienes o recursos se comunicara de la manera mas inmediata o en el termino de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los (15) dias siguiente a la efectiva recepción de la comunicación transcurrido el termino anterior sin que los Bienes sean reclamados, se dejara a disposición del Fondo especial para la admn de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

De la misma Fama Se Procedera Si Se desconoce al titular, Poseedor O tenedor de los Bienes que fueron afectados. Caso en el cual la Fiscalia Gral de la nacion debara instaurar la accion para que se declaren vacantes o mastrencos y sean adjudicados al Fondo especial para la administracion de Bienes de la Fiscalia Gral de la nacion.

de Requerirse para promover accion de extincion de dominio dispondra - lo Pertinente para dicho fin en las mismas circunstancias a Peticion del Fiscal o de quien tenga interes legitimo en la Pretension el Juez que ejerce las Funciones de Control de Garantia dispondra el levantamiento de la medida de Suspension del dispositivo

Segun Articulo 89 Bienes o recursos no reclamado mod ley 1142 de 2007 art 7 Ordenada la devolucion de Bienes o recursos se comunicara de la manera mas inmediata o en el termino de la distancia que tenga derecho todo expreson llevo 40 Meses FISICO y a la fecha no se ha hecho entrega del dinero ni mucho Meno el Celular

Quedo altamente agradecido y espero pronta respuesta

AH Wilmer meneses JCC  
Patro 2 6-382909



NOTIFICACION

mailto:ella.Hernandez3226057141

(4)